

EL DERECHO A LA POSTMETRÓPOLIS

Por una desapropiación del espacio urbano

Jorge León Casero, Universidad de Zaragoza (España)

Julia Urabayen, Universidad de Navarra (España)

Eje 1. El derecho a la ciudad: bienes sociales y dimensiones de la justicia en contextos urbanos.

1. Introducción

En las ciudades actuales o postmetrópolis, la justicia espacial no puede ser identificada con un mero esquema distributivo de unos bienes generados en ciertos núcleos concretos de producción. Esto es así porque, a diferencia de lo que sucedía en las metrópolis precedentes, en las postmetrópolis los principales centros de producción de valor –“las fábricas” – ya no *están en* las metrópolis, sino que *son* las mismas ciudades. Es la ciudad la que ahora “es una enorme fábrica de producción y reproducción social o, más exactamente, es un espacio producido en común que sirve como conjunto de medios de producción y reproducción para futuras implementaciones del común” (Negri y Hardt, 2019: 210).

Desde este punto de vista, el derecho a la ciudad definido por Lefebvre adquiere un significado más pleno que el establecido por el sociólogo francés. Este lo concibió como la apropiación del espacio urbano entendido como el medio por excelencia en el que se establecen unas relaciones sociales de cotidianeidad que, aunque eran productoras de subjetividad y valor de uso, no lo eran directamente de valor económico o valor de cambio.

En las ciudades actuales, las relaciones sociales de cotidianeidad de los habitantes se han transformado en una de las principales fuerzas de regeneración urbana. Por ello las administraciones públicas, siguiendo la lógica neoliberal, promueven e impulsan una aparente defensa de ese derecho a la ciudad con el objetivo de revalorizar económicamente el espacio urbano de barrios y zonas urbanas en riesgo de exclusión social. Pero el resultado son diversos procesos de gentrificación que implican la expulsión de los sectores más vulnerables de la población a zonas urbanas más degradadas –normalmente alejadas del centro– marcadas por un mayor riesgo de

exclusión social y por una mayor falta de acceso a los recursos e infraestructuras urbanas imprescindibles para hacer efectivo el derecho a la ciudad. De ahí la necesidad de reconfigurar el derecho a la ciudad propuesto por Lefebvre y adaptarlo al funcionamiento real de las postmetrópolis.

Dividiremos la exposición en tres apartados. En el primero, resumiremos los objetivos principales por los que el sociólogo francés definió el derecho a la ciudad en el modo en que lo hizo. En el segundo, expondremos los últimos programas europeos de regeneración urbana y mostraremos que, por estar inspirados en el enfoque *area-based* propuesto por el informe de la OECD *Distressed Urban Areas* (1998), se basan en una comprensión neoliberal del derecho a la ciudad. Por último, analizaremos las dos principales propuestas para la reconfiguración del derecho a la ciudad como derecho a la postmetrópolis.

2. El derecho a la ciudad según Lefebvre

La concepción originaria del derecho a la ciudad de Lefebvre se inserta dentro de una reelaboración del concepto marxista de *praxis* que parte de los *Manuscritos sobre Economía y Filosofía* redactados por el joven Marx (1844) y editados por primera vez en la década de 1930. Esta noción de *praxis* fue el punto central de su crítica al estructuralismo de Althusser, a quien acusó de acabar “en una desintegración y en una liquidación del pensamiento marxista” (Lefebvre, 2000: 26-27). Según el sociólogo francés, “la teoría no puede desenvolverse más que como teoría de la praxis” (Lefebvre, 2000: 27) y el estructuralismo, en cambio, “es la ideología del *statu quo* [dado que] se ocupa de ‘estructurar’ la sociedad moderna para conservar su orden” (Lefebvre, 2000: 226).

Lefebvre siempre entendió que esa “práctica social en general”, investigada de forma sistemática en sus estudios sobre la cotidianeidad (Lefebvre, 1984, 2014), debía ser el núcleo central de una reelaboración de la praxis revolucionaria, que no es el proceso para la toma de poder de las instituciones político-jurídicas y/o los medios de producción de la industria, sino la actividad “violenta o no violenta, [que] cobra un sentido nuevo [y se constituye como] ruptura de lo cotidiano [y] restitución de la Fiesta” (Lefebvre, 1984: 51), lo que, a su vez, se plasma en “condiciones concretas de existencia, de estilos de vida, de culturas. (Lefebvre, 1999: 59)”.

La oposición lefebvreiana al estructuralismo obedece, por una parte, a su objetivo: “estructurar la vida cotidiana” (Lefebvre, 1984: 85), lo que terminó por traicionar la revolución, “al convertirse ella también en cotidianidad: institución, burocracia, organización de la economía, racionalidad productivista” (Lefebvre, 1984: 51). Y, por otra, a su resultado: la creación de una “sociedad sobre-represiva” definida “como aquella cuyo lenguaje y representaciones, al eludir los conflictos, al no prestarse a la expresión de los conflictos, suaviza o incluso expulsa a las contradicciones” (Lefebvre, 1984: 181). Para el sociólogo el resultado del estructuralismo sería una democracia liberal¹ que anula la espontaneidad de la praxis. Frente a esa visión, Lefebvre define el derecho a la ciudad como otro tipo de “democracia, que no es nunca una ‘condición’ sino una lucha” (Lefebvre, 2009a: 135).

De ahí que el paradigma hegemónico desde el que Lefebvre configura su derecho a la ciudad fuera la Comuna de París, que es “la única tentativa de un urbanismo revolucionario” (Lefebvre, 2009b: 5) en la que se produjo una “apertura ilimitada hacia el porvenir y lo posible [...] una espontaneidad fundamental [donde] la cotidianidad se transforma en fiesta perpetua [y los ciudadanos pueden] volverse los dueños de su vida y de su historia” (Lefebvre, 2009b: 1).

Es decir, Lefebvre establece un estrecho vínculo entre el derecho a la ciudad y el marxismo revolucionario, lo que es irreconciliable con las posturas liberales defensoras de lo urbano, como la de Jane Jacobs, quien jamás consideró el espacio urbano como un espacio social –ni mucho menos revolucionario– configurado por relaciones de cotidianidad, sino únicamente como un conjunto de relaciones económicas de tipo mercantil. En este sentido, es suficiente recordar que las vacuas defensas del espacio público realizadas en *The Death and Life of Great American Cities* (1961), son contradichas por lo expuesto en su segundo libro –*The Economy of Cities* (1969) –, en el que la autora criticó los “programas tremendamente caros de renovación urbana” por haber (mal)empleado un “capital que debería haber estado a disposición de los jóvenes empresarios” (Jacobs, 1971: 219), y afirmó que “no podemos pretender que el desarrollo económico se realice en beneficio de todos” (Jacobs, 1971: 269).

¹ Frente a las conceptualizaciones parlamentaristas y liberales de la democracia, en la actualidad ha sido precisamente un discípulo de Althusser –Jacques Rancière– el que ha destacado que el significado originario de la democracia es el proyecto de acceso de la *plebs* (*demos* no jurídicamente reconocido) a la categoría de *populus* (*demos* jurídicamente reconocido) mediante el empleo de la fuerza (*kratos*) (Rancière, 2006).

El antagonismo que existe entre la postura de Lefebvre y la de Jacobs respecto al derecho a la ciudad es la base desde la que se criticará la conceptualización del derecho a la ciudad que se ha realizado desde un urbanismo participativo apoyado y legitimado desde las políticas urbanas de la Unión Europea que, según nuestra opinión, son parte de las nuevas estrategias neoliberales y biopolíticas de extracción y/o captura del plusvalor producido por las relaciones sociales de cotidianeidad de unos ciudadanos concebidos en los actuales planes de regeneración urbana como “recursos humanos”. Mientras que, según Lefebvre, “la revolución [marxista] hará ‘lo urbano’ y no lo urbano la revolución” (Lefebvre, 1984: 246), Jacobs sostiene, al igual que su odiado Le Corbusier, que es la ciudad (como máquina mercantil) –y por tanto la arquitectura– la que hace una revolución reducida casi a un simple desarrollismo económico.

Por ello la postura de Jacobs caería bajo la crítica realizada por Lefebvre a la disciplina urbanística, a la ordenación del territorio y a la planificación urbana: haber sido concebidas a partir de las premisas estructuralistas y objetivantes propias de “una ideología llamada ‘economicismo’” (Lefebvre, 1984: 229). Frente a esta postura, Lefebvre concibe el derecho a la ciudad como la lucha –democrática y revolucionaria– por la reapropiación del espacio urbano visto como lugar de encuentros siempre abierto a la novedad y la creatividad de nuevas relaciones sociales.

El aspecto fundamental del derecho lefebvreiano a la ciudad es que la creatividad, la novedad y lo imprevisto no se conciben bajo el modelo del acontecimiento mesiánico-militante, tal y como ha sido concebido por las (tristemente) actuales reconfiguraciones lacanianas del marxismo (Badiou, 2000; Žižek, 2016a), sino bajo el paradigma de las relaciones de cotidianeidad concebidas como base fundamental para la apropiación de un espacio urbano². Estas relaciones de cotidianeidad son, pues, el punto de partida de una política territorial (*polis*) que sustituye a la antigua política del parentesco basada en las relaciones de consanguineidad (*oikos*) (Lefebvre, 1971: 72-73).

Además, esta apropiación debe ser radicalmente distinguida de la dominación³. La primera es el valor de uso de un espacio producido por una *praxis* social consistente en el establecimiento de relaciones cotidianas de vecindad. La segunda es un valor de cambio (*dominium* = propiedad) que implica no solo la capacidad de uso y disfrute de la

² A este respecto, conviene resaltar que para Negri “el acontecimiento no es algo extraordinario sino una producción cotidiana de quienes luchan” (Negri y Hardt, 2019: 430).

³ Según Lefebvre, “Marx no discriminaba entre dominación y apropiación. El trabajo y la tecnología, dominando la naturaleza material, la transformaban y se la apropiaban de acuerdo con las necesidades del hombre (social)” (Lefebvre, 2013: 213).

cosa dominada, sino también la posibilidad de enajenación de la misma y la exclusión de los otros. Según Lefebvre, “sin la apropiación puede haber crecimiento económico y técnico, pero el desarrollo social propiamente dicho se mantiene nulo [...] la apropiación [del espacio público] es la meta, el sentido, la finalidad de la vida social” (Lefebvre, 1971: 165)⁴.

La dominación del espacio consiste en un intento de control cuantitativo del espacio social por medio de una técnica urbanístico-económica que no se limita a cuantificar y explotar el espacio geométrico, “sino que como espacio social lo subordina a las manipulaciones cuantitativas: estadísticas, programaciones y previsiones tienen ahí una eficacia operativa” (Lefebvre, 2013: 385). Frente a esta dominación propia del urbanismo desarrollista hegemónico en Occidente entre 1945 y 2007, Lefebvre entiende la apropiación del espacio como la praxis social consistente en “convertir el espacio (*vivido*) en lugar, adaptarlo, usarlo, transformarlo y verter sobre él la afectividad del usuario, la imaginación creativa [...] otorgando al espacio sus múltiples dimensiones perdidas: lo transfuncional, lo lúdico, lo simbólico” (Lefebvre, 2013: 45).

El espacio social se define, pues, como un plexo de relaciones co-producidas colectivamente, que es visto como un exceso de contenido del espacio social sobre el espacio geométrico, hasta el punto de que “cuando esta apropiación desaparece el espacio social y el espacio geométrico coinciden” (Lefebvre, 1971: 171), y el espacio urbano deviene simple recurso material a urbanizar *ex nihilo*.

Ahora bien, las principales estrategias de extracción de (plus)valor del urbanismo postmetropolitano han dejado de basarse en la urbanización del espacio geométrico entendido como recurso material (consumo de suelo) para basarse en el aprovechamiento de las externalidades económicas ya existentes en el espacio social. El urbanismo desarrollista obtenía su ganancia mediante la especulación con el incremento de valor de nuevo suelo urbanizado sin importarle destruir en dicho proceso las relaciones de cotidianeidad existentes en el espacio a urbanizar. En cambio, el urbanismo postmetropolitano introduce las relaciones de cotidianeidad como un elemento más –definido económicamente como externalidad– con el que especular.

El urbanismo postmetropolitano propio del capitalismo postfordista ha aprendido a revalorizar económicamente el espacio social en función de su grado de apropiación social y lo vende como una experiencia (turística o no) de consumo. A este respecto, no

⁴ En nuestra opinión, el derecho a la ciudad de Jane Jacobs no se basaría en la apropiación social del espacio, sino en su dominio económico por parte de unos pocos.

es casualidad que todas las políticas públicas relativas a la regeneración, rehabilitación o renovación urbana puestas en marcha durante las últimas tres décadas hayan producido distintos procesos de gentrificación y expulsión de los sectores más vulnerables socioeconómicamente de la población a barrios y zonas aún más degradados, y alejados, de la ciudad. En una economía postfordista, la apropiación del espacio mediante las relaciones de cotidianeidad no es condición suficiente para resistir a las nuevas estrategias urbanísticas de extracción de valor.

3. La regeneración urbana como paradigma del urbanismo postmetropolitano neoliberal

El urbanismo desarrollista se basaba en la obtención de plusvalías mediante la especulación con los incrementos de valor que experimenta el suelo rústico tras su urbanización. En cambio, las continuas señales de agotamiento (económicas, jurídicas y medioambientales) de este modelo de urbanización expansiva, unidas al progresivo envejecimiento del parque inmobiliario construido en su mayoría tras la segunda posguerra, han impulsado un cambio de paradigma urbanístico por parte de las políticas públicas europeas.

Buena muestra de ello son las experiencias de regeneración urbana promovidas por la Unión Europea por medio de los programas Urban I (1994-1999) y Urban II (2000-2006), que son los programas piloto a partir de los cuales se han desarrollado las actuales Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado o EDUSIs (2014-2020)⁵. Los programas Urban I y Urban II han sido considerados una adaptación continental del programa *City Challenge* desarrollado por el *Department of Environment* del gobierno británico en 1991. Ese programa se centró en la adopción de estrategias realizadas a escala local para atraer la inversión y lograr la creación de un clima de calidad ambiental y una cultura empresarial mediante la conformación de asociaciones constituidas por autoridades locales y agentes económicos con intereses en el área de actuación.

La adaptación europea, realizada por Michael Parkinson a petición de la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea, consistió básicamente en “sumar

⁵ El Programa Urban I se aplicó sobre un total de 118 zonas urbanas, afectando a 3,2 millones de personas, con una inversión total subvencionables de 1.800 millones de euros. Por su parte, el Programa Urban II, afectó a 70 ciudades europeas, con una inversión total subvencionable de 1.500 millones de euros.

al modelo británico una [...] base más social” (De Gregorio, 2015: 20), integrando el enfoque francés de la “exclusión social y cultural” con el enfoque británico de la “exclusión material” (Atkinson, 2000)⁶. La retórica oficial con la que se publicitaron los programas Urban incidió en aspectos como la capacidad institucional para lograr “la superación de los conflictos”, “acercar a distintos actores y propiciar su conocimiento mutuo”, “la devolución del poder a la comunidad y los actores locales y su corresponsabilidad en la toma de decisiones (empoderamiento)” o “la formación o reforzamiento de un sentimiento de identidad” (De Gregorio, 2015: 13). En este marco, se popularizaron las denominaciones “urbanismo colaborativo” –*Collaborative Planning* (Healey, 2006)– y “urbanismo participativo” –*Participatory Planning*–, que habían sido copiadas de algunas de las propuestas desarrolladas en la década de los 70. El problema reside en que el origen de esos programas es una instrumentalización político-económica de las propuestas surgidas a finales de la década de los sesenta y comienzo de los setenta, lo que dio lugar a una miríada de urbanismos alternativos⁷ orientados a hacer realidad la apropiación y autogestión del espacio urbano por parte de sus mismos habitantes. Esta idea es la que se identificó con el núcleo principal del derecho a la ciudad.

El *Participatory Planning* afirmaba, por ejemplo, que “en lugar de una estrategia de todo o nada, es necesario un proceso que integre estructuralmente la participación ciudadana” (Warren, 1973, p. 280). De este modo, frente al proceso jerárquico de planeamiento (público y soberano) propio del urbanismo estructuralista, se proponía una nueva estructura reticular (gobernanza integral) que sustituyera la lógica tecnocrática por el consenso en el que “la integración de los valores [...] expone el proceso al consenso [hasta el punto de que] la planificación puede reclamar la legitimidad solo si incluye nuevos elementos en su proceso” (Warren, 1973: 278).

Esta retórica consensual del urbanismo participativo, totalmente contrapuesta a la lógica del conflicto presente en la teoría marxista y lefebvriana de la lucha de clases, ha sido trasladada a las EDUSIs por medio del calificativo “integral”. En este sentido, la Comisión Europea estableció como requisito indispensable para poder acceder a esa

⁶ Los puntos definitorios del programa Urban fueron: 1. Enfoque *area-based*; 2. Estrategia a largo plazo (5-6 años); 3. Enfoque integrado; 4. Implicación del sector público, privado y la comunidad local; 5. Colaboración entre distintos niveles de gobierno y entre distintos departamentos del mismo nivel y 6. Proceso de selección competitivo.

⁷ Ejemplos de estas propuestas serían el *Advocacy Planning* de Paul Davidoff, el *Progressive Planning* de John Forester, el *Transactive Planning* de John Friedman, el *Communicative o Collaborative Planning* de Patsy Healey, Innes y Booher, o el *Argumentative Planning* también de John Forester.

calificación “el desarrollo de una sólida cooperación entre los ciudadanos locales, la sociedad civil, la economía local y los diversos estamentos gubernamentales” con el objetivo último de “reforzar la resiliencia de las ciudades”. (Comisión Europea, 2014: 2)⁸. En la práctica, esos objetivos se han traducido en una cuádruple cooperación o “participación” entre:

1. Administraciones Públicas Territoriales: UE, Estados, Comunidades Autónomas, Municipios (Integración Administrativa Vertical).
2. Órganos Administrativos Sectoriales: Vivienda, Urbanismo, Servicios Sociales Autonómicos y Municipales, Medio Ambiente o Educación, Cultura y Turismo (Integración Administrativa Horizontal).
3. Agentes público-privados implicados: Asociaciones civiles, Fundaciones, ONGs, Sociedades Mercantiles públicas y/o privadas, entidades financieras, Centros de investigación y desarrollo, etc. (Consolidación de Gobernanzas).
4. Individuos destinatarios de las políticas públicas (Participación ciudadana propiamente dicha).

Ahora bien, al igual que ocurrió en las experiencias del *Participatory Planning*, las estrategias “integrales” empleadas en las actuales EDUSIs imponen la necesidad de consenso de todos los agentes implicados como una estrategia directamente orientada a impedir la auto-gestión territorial por parte de aquellos que lo habitan (Goodman, 1972: 54). Ello se debe a que el objetivo fundamental de todos estos urbanismos participativos que se apropian el lenguaje e ideología característicos del derecho a la ciudad no es el empoderamiento *democrático* de la ciudadanía, sino que “su tarea es producir nuevos patrones de conducta, dirigidos a la disciplina requerida para la producción eficiente” (Goodman, 1972: 94).

En otras palabras, los términos “inclusión social” o “regeneración social” que aparecen tanto en los objetivos generales del programa marco *Europe Horizon 2020* como en los objetivos temáticos (OT9) y estratégicos (OE9.8.2) de las EDUSIs son puestos en práctica mediante estrategias de re-ordenación del medio que refuerzan las relaciones sociales de cotidianidad susceptibles de revalorizar económicamente el espacio urbano eliminando a través de la expulsión espacial todas las que no lo hagan. Esta forma de actuación, que sigue al pie de la letra las recomendaciones y estrategias

⁸ El Urbanismo Sostenible Integrado es definido como aquel conjunto de “medidas que atañen a la renovación física de las ciudades [y que] deben combinarse con medidas que promuevan la educación, el desarrollo económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente” (Comisión Europea, 2014: 2).

propuestas por la OCDE en su paradigmático informe sobre las *Distressed Urban Areas*, es simplemente una política de “inclusión” social propia del *homo economicus* descrito por Foucault. En ese informe se consolidó definitivamente el enfoque *area-based* de las nuevas políticas sociales, sustituyendo la antigua estrategia de intervención directa sobre las condiciones económicas y laborales de los segmentos más vulnerables de la población por otra centrada en el empleo de las actuaciones urbanísticas de carácter infraestructural con el objetivo explícito de “crear las condiciones que fomenten la inversión y la renovación, el desarrollo económico endógeno y el acceso a oportunidades” (OCDE, 1998: 11).

El objetivo primordial de la lucha neoliberal contra la exclusión social no es, por tanto, mejorar las condiciones de vida o la capacidad de autonomía de los ciudadanos, sino (a)traer nuevos residentes con un mayor nivel de renta, así como el capital externo necesario para revalorizar el espacio urbano. De este modo se ve que “el neoliberalismo [...] es una racionalidad gobernante definida por la superimposición de la racionalidad económica sobre la política, así como [por] la creación de nuevos sujetos que están completamente constituidos por la lógica económica” (Negri y Hardt, 2019: 302).

La lógica neoliberal de estos programas europeos se hace patente cuando se ve que es “en los centros urbanos donde se ha concentrado la mayor parte de los esfuerzos de rehabilitación pública” (Leal y Sorando, 2013: 224) y que estos espacios han “atraído las principales inversiones públicas recientes en detrimento de numerosas áreas periféricas con mayores necesidades socio-residenciales” (Leal y Sorando, 2013: 227). Es decir, los resultados de las intervenciones urbanísticas supuestamente orientadas a la “inclusión social” tienen un carácter marcadamente regresivo, no redistributivo. Desde este punto de vista, todas las normativas y políticas urbanas europeas de las últimas tres décadas pensadas para lograr la regeneración urbana no han hecho más que establecer el contexto jurídico y administrativo apropiado para promover un incremento de la productividad del espacio urbano consolidado, lo que aboca directamente a un nuevo tipo de especulación cuya consecuencia más visible son los actuales procesos de gentrificación⁹.

⁹ El principal instrumento jurídico diseñado a nivel nacional (España) es la Ley 8/2013 de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas o “Ley 3R”, actualmente integrada en el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Una ley que en su preámbulo se considera a sí misma como “el camino de la recuperación económica, mediante la reconversión del sector inmobiliario y de la construcción [hacia las actuaciones de] rehabilitación y de regeneración y renovación urbanas”. Para un análisis sistemático de los efectos urbanos y sociales de dicha ley (León y Ruiz, 2017).

En este contexto, específicamente construido por las nuevas gobernanzas urbanas neoliberales de carácter público-privado, la “participación” ciudadana en la creación y/o consolidación de relaciones de cotidianeidad políticamente orientadas no puede seguir siendo percibida como un medio de empoderamiento ciudadano válido y efectivo. En lugar de contribuir a un auténtico control democrático del espacio urbano, la participación ciudadana promovida por las políticas europeas de regeneración urbana fomenta la expulsión de nuevos segmentos de la población a posiciones cada vez más vulnerables¹⁰. Regeneración urbana y desarrollo de ciudades miseria (Davis, 2014; Harvey, 2007) son dos caras de un mismo y único proceso de gobernanza urbana. Así, pues, el urbanismo participativo de la Unión Europea, basado en última instancia en una lectura bienpensante del derecho a la ciudad como la de Jacobs, es “la derrota que el *homo economicus* neoliberal inflige al *homo politicus*” (Brown, 2015: 108).

En el urbanismo neoliberal postmetropolitano, la participación y el consenso son estrategias biopolíticas orientadas a extraer plusvalor de las mismas relaciones sociales de cotidianeidad de los habitantes. En un capitalismo de servicios y experiencias, el incremento de valor del espacio no depende solo de la urbanización infraestructural del suelo, sino del “ambiente” o “clima” cultural de algunos espacios urbanos, percibidos por determinados sectores de la población (nacional e internacional) como socialmente atractivos. En esta situación, la simple oposición al estructuralismo tecnocrático del urbanismo extensivo, debido a que destruye las relaciones sociales de cotidianeidad, no puede seguir definiendo un horizonte de sentido válido del derecho a la ciudad. La autogestión propia de la Comuna de París no puede ser lograda mediante la “apropiación” socio-simbólica del espacio, pues “el que concibe a la ciudad y la realidad urbana como sistema de signos [símbolos], implícitamente entrega éstas al consumo como objetos integralmente consumibles: como valor de cambio en estado puro” (Lefebvre, 1969: 82).

La ciudad no debe ser entendida como un lenguaje, sino como una práctica, que no puede seguir siendo definida en términos de “una revolución cultural permanente al lado de la revolución económica y la revolución política” (Lefebvre, 1969: 169). Utopías de Mayo del 68 aparte, el neoliberalismo funciona como una máquina de apropiación o extracción –un aparato de captura, dirían Negri o Deleuze– de todo tipo de valor

¹⁰ Puede encontrarse un análisis detallado del modo en el que las políticas de regeneración urbanas están unidas a los procesos de gentrificación en las ciudades estadounidenses, especialmente en New York, y las respuestas “revanchistas” de los ciudadanos que se resisten a ser expulsados de sus barrios en (Smith: 2012).

simbólico, cognitivo, inmaterial y, en definitiva, “cultural” producidos por los agenciamientos sociales de la multitud de forma común. Por ello las actuales políticas de regeneración urbana y los procesos participativos, tan alabados por la disciplina arquitectónica y urbanística, no son más que la aplicación urbanística de ese nuevo capitalismo de extracción del valor producido en común (Negri y Hardt, 2019: 232-238). De ahí se sigue también que, a diferencia de lo que la nueva ola de urbanistas lefebvreianos creen (Buitrago 2012; Marcuse 2012), el urbanismo participativo NO es ejemplo ni paradigma alguno de un derecho efectivo a la ciudad, sino justamente todo lo contrario.

4. El derecho a la postmetrópolis y el *lumpenproletariado* suburbano.

El derecho lefebvreiano a la ciudad basaba su apuesta por la apropiación social del espacio urbano en el hecho de que “ni el arquitecto, ni el urbanista, ni el sociólogo o el economista, ni el filósofo o el político pueden sacar de la nada por decreto formas y relaciones nuevas. Sólo la vida social (la *praxis*), en su capacidad creadora global, posee semejante poder” (Lefebvre, 1974: 225). En la actualidad, en cambio, se ha producido una transformación importante. Mientras que el urbanismo estructuralista actuaba solo en la conformación del espacio físico y geométrico, el urbanismo postmetropolitano ha conseguido poner a trabajar a su favor esas formas y relaciones nuevas creadas por la *praxis* social y, al hacerlo, ha logrado que el espacio social pueda ser “simplemente consumido (desplazamientos, viajes, turismo, ocio) como una enorme mercancía” (Lefebvre, 2013: 382). Ahora bien, este espacio social “no deja de ser un *medio de producción* en virtud de su ordenación (la ciudad y la aglomeración urbana ya no son sólo obras y productos, sino medios de producción)” (Lefebvre, 2013: 382). De ahí la necesidad de redefinir y actualizar ese derecho a la ciudad.

Creemos que la doble condición de mercancía y medio de producción inherente al espacio urbano conduce a dos posibilidades distintas de redefinición del derecho a la ciudad. La primera de ellas, al concebir las postmetrópolis como los principales medios de producción de valor, insistirá en una reapropiación del espacio urbano mediante unas relaciones de cotidianeidad radicalmente antagónicas con respecto a cualquier tipo de institución jurídica formalizada en administraciones públicas de tipo estatal. La segunda en cambio, al considerar saturada la condición de mercancía propia del espacio urbano postmetropolitano, optará por una renuncia explícita a la apropiación del mismo, lo que

dificultará la aparición de cualquier tipo de relación social de cotidianidad que revalorice económicamente el propio hábitat.

La primera opción está representada por autores como Antonio Negri (2011: 121-125) o Raúl Zibechi (2007), quienes han identificado los asentamientos urbanos realizados por la comunidad aymara en El Alto (Bolivia) como el ejemplo paradigmático de un nuevo derecho a la ciudad propio de la postmetrópolis, proponiéndolo incluso como la nueva “Comuna de Paris”. La razón de ello estriba en que esos asentamientos se auto-gestionaron “espontáneamente” en torno a Juntas Vecinales Federadas compuestas cada una por un máximo de 200 familias (1000 vecinos), que funcionan con total independencia de las administraciones públicas oficiales.

Si bien la propiedad de las parcelas residenciales es individual (privada), la necesidad de mantener esa propiedad por razones de (in)seguridad, así como la de generar servicios básicos no proporcionados por las administraciones públicas, han promovido un gran desarrollo de la gestión común(al) frente a la lógica jerárquica de lo público. En este sentido, el límite de 200 familias por Junta Vecinal se establece con el objetivo de realizar asambleas generales con democracia directa. A lo que se une una rotación del trabajo y una no-zonificación del espacio urbano. Es, pues, la Junta Vecinal la que ejerce el poder legislativo mediante asambleas generales mensuales, el ejecutivo mediante la construcción de las infraestructuras básicas y los servicios mínimos del espacio público, y el judicial mediante la resolución de conflictos.

La posibilidad de esta producción y autogestión integral del espacio urbano reside en su absoluto antagonismo respecto a la administración pública y en su rechazo de una democracia representativa. Frente a este modelo, el informe encargado por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional de Bolivia sostenía que había que superar las organizaciones vecinales ayamaras, “actualmente fragmentadas y atomizadas, para poder implementar procesos de profundización democrática y responsabilidad ciudadana” (Zibechi, 2007: 65), lo que supone la articulación de barrios de entre 5.000 y 8.000 habitantes entendidos como los “umbrales mínimos de vida en comunidades urbanas” (Zibechi, 2007: 66). El principal objetivo de este cambio de escala era volver completamente inviable el modo comunitario de autogestión asamblearia y democracia directa (Zibechi, 2007: 67).

La segunda opción, mucho menos alabada desde posiciones activistas y/o académicas, cuenta como único representante a Žižek (el filósofo massmediático de lo

políticamente incorrecto). Aunque en un principio, el filósofo esloveno se limitó a cuestionar la nueva ideología de participación ciudadana o la democracia participativa como una opción que estaba jugando a favor del neoliberalismo, en un segundo momento planteó directamente la cuestión de si la actual violencia suburbana propia del nuevo *lumpenproletariado* no podría ser considerada como una opción política válida.

Frente a la participación ciudadana, Žižek considera que hay veces que es “mejor no hacer nada más que implicarse en actos localizados cuya función última es hacer funcionar más suavemente el sistema. Hoy la amenaza no es la pasividad, sino la pseudoactividad, la necesidad de ‘ser activo’, de ‘participar’, de enmascarar la vacuidad de lo que ocurre. [...] La abstención de los votantes es, por tanto, un acto político auténtico, pues nos enfrenta a la vacuidad de las democracias actuales” (Žižek, 2008: 255).

En esta línea de reflexiones, unos años después, con ocasión de las violentas revueltas urbanas que ni siquiera reivindicaban nada concreto –como las ocurridas en Los Ángeles en 1992 (Davis, 2001), París en 2005 o Reino Unido en 2011–, Žižek afirmó que estas “explosiones carentes de proyecto” (Žižek, 2016b: 47) podían ser concebidas como ejemplos puros de una violencia divina sin proporción alguna con una supuesta finalidad que pretendiera justificarlas. A este respecto, Žižek se asombraba al comprobar que los principales destrozos ocasionados no se dirigieron contra la policía o contra las zonas más ricas y/o céntricas de la ciudad, sino que se produjeron en los barrios donde habitaban los sujetos que ejercían esa violencia¹¹.

A diferencia de los disturbios de Seattle en 1999, los de Génova en 2001 o las múltiples “primaveras” de 2011, las revueltas comentadas por Žižek fueron percibidas por este como “una protesta de nivel cero, un acto de protesta violento que no exige nada” (Žižek, 2016b: 45), sino que únicamente destruye la habitabilidad de su propio espacio urbano. Esto es, destruye las relaciones sociales de cotidianidad comentadas por Lefebvre, y radicalizadas por Negri y Zibechi. Por ello, en lugar de verlas como una reapropiación del espacio urbano, estas revueltas urbanas deberían ser entendidas como una desapropiación del espacio público.

Desde nuestro punto de vista, aunque la postura de Negri reconoce la necesidad de abandonar la ideología decimonónica de la autogestión como modelo de administración

¹¹ Para un estudio de la situación de las periferias de París consideradas “peligrosas” y del uso de la violencia por los habitantes de esas zonas contra el espacio urbano de sus propios barrios en los primeros años del siglo XXI, consúltese (Beaud y Pialoux: 2003).

establecido desde la Comuna de París¹², lo hace en favor de una “gobernanza continua” entre los múltiples y diversos movimientos sociales supuestamente capaces de generar nuevas instituciones del común que garanticen el acceso universal a los recursos y productos colectivos, y de asegurar una toma de decisiones democráticas. Es decir, Hardt y Negri apuestan por una noción anticuada del derecho a la ciudad basada en el mito de una producción ontológica de valor autónoma e independiente de los aparatos de captura y extracción capitalistas mediante unas relaciones sociales de cotidianidad – ahora denominadas biopolíticas– que, al menos, en teoría permitirían una autogestión perfecta de la multitud. Ahora bien, lo que Hardt y Negri nunca explican es cómo lograr que esa producción social de valor no sea inmediatamente capturada por las estructuras capitalistas neoliberales. Estos autores ni siquiera se plantean que gran parte de ese valor producido por las relaciones sociales no sería percibido como un valor si no fuera porque esos aparatos neoliberales de captura permiten su identificación, recolección y gestión, que es lo que los convierte en un valor efectivo.

Si un valor de uso del espacio urbano completamente autónomo y antagónico del valor de cambio se ha tornado imposible en el actual paradigma de producción, es necesario plantearse que el derecho a la postmetrópolis –al menos el de las principales postmetrópolis occidentales– tal vez tenga que ser definido en términos de una desappropriación violenta del espacio urbano. De esta forma, como mínimo, se salvaguardaría a este último de la nueva colonización: el turismo y la gentrificación. En esta opción, el derecho a la postmetrópolis debe enfatizar todavía más el antagonismo de clase mediante una violencia y rechazo explícito de la nueva clase colonizadora postmoderna. Desde este punto de vista, si todavía es posible identificar un sujeto hegemónico de la lucha de clases a nivel urbano, este ya no sería el proletariado inmaterial idolatrado por Negri, sino el *lumpenproletariado* suburbano que tanto ha fascinado a Žižek.

Marxista o no, el derecho a la postmetrópolis adquiere la apariencia de un conflicto total dispuesto a quemar sus propios puentes antes que a facilitar la entrada a su espacio de cotidianidad a las clases poseedoras de capital, paradójicamente conformada por los mismos activistas y/o académicos que gentrifican los barrios en los que viven mientras

¹² “El concepto de autogestión permitía, para una clase obrera profesional del siglo XIX, encontrar la organización técnica del trabajo, el momento de la participación y la decisión: estaríamos locos si recurriéramos ahora a esta categoría, porque ya no tiene significado ante las figuras (políticas globales y financieras) de la producción contemporánea” (Negri, 2007: 114).

defienden teóricamente el derecho a la ciudad¹³. Si Walter Benjamin afirmaba que “el trabajo organizado es, junto al Estado, probablemente el único sujeto jurídico que hoy tiene derecho a ejercer la violencia” (Benjamin, 1986: 281), la actual condición postmetropolitana de las luchas sociales extiende esa legitimación al *lumpenproletariado* suburbano en general.

Mientras que el derecho a la ciudad de Lefebvre enfatizaba, al igual que el romanticismo burgués de Schiller, el aspecto lúdico y artístico de la espontaneidad social y la imaginación mediante la mitificación del dadaísmo, el surrealismo y/o el situacionismo como formas no alienadas de habitar el espacio urbano, el derecho a la postmetrópolis del actual *lumpenproletariado* suburbano opta por la desapropiación del espacio urbano mediante el uso de la violencia.

5. Bibliografía

- Atkinson, R., “Combating social exclusion in Europe: The new urban policy challenge”, *Urban Studies* vol. 37, n. 5-6, 2000, pp. 1037-1055.
- Badiou, Alain, *El ser y el acontecimiento*, Manantial, Buenos Aires, 2000.
- Beaud, Stéphane y Pialoux, Michel, *Violences urbaines, violence sociale. Genèse des nouvelles clesse dangereuses*, Fayard, París, 2003.
- Brown, Wendy, *Undoing the Demos*, Zone Books, 2015.
- Buitrago, Álvaro, “Espectros de Lefebvre”, *Urban*, NS02, 2012, pp. 3-6.
- Comisión Europea, *Desarrollo urbano sostenible integrado. Políticas de Cohesión 2014-2020*, 2014. Disponible en:
http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/informat/2014/urban_es.pdf
- Davis, Mike, *Planeta de Ciudades Miseria*, Akal, Madrid, 2014.
- Davis, Mike, *Control urbano: la ecología del miedo*, Virus, Bilbao, 2001.
- De Gregorio, Sonia, *Políticas urbanas de la Unión Europea desde la perspectiva de la planificación colaborativa. Las iniciativas comunitarias Urban I y Urban II en España*, Cuadernos de Investigación Urbanística n. 98, Universidad Politécnica de Madrid, 2015.
- Goodman, Robert, *After the Planners*, Penguin Books, London, 1972.

¹³ Smith muestra cómo, a su pesar, los intelectuales y especialmente los artistas han sido los instrumentos de la gentrificación (Smith, 2012: 54-57).

- Harvey, David, *Espacios del capital: hacia una geografía crítica*, Akal, Madrid, 2007.
- Healey, Patsy, *Collaborative Planning: Shaping Places in Fragmented Societies*, Macmillan, London, 2006.
- Jacobs, Jane, *La economía de las ciudades*, Ediciones Península, Barcelona, 1971.
- Lefebvre, Henri, *La producción del espacio*, Capitán Swing, Madrid, 2013.
- Lefebvre, Henri, *Space, State, World*, University of Minnesota Press, Minneapolis, 2009a.
- Lefebvre, Henri, *La comuna de París*, SOV Baix Llobregat, 2009b.
- Lefebvre, Henri, *Más allá del estructuralismo*, elaleph.com, 2000.
- Lefebvre, Henri, *El materialismo dialéctico*, Editorial elaleph, 1999.
- Lefebvre, Henri, *La vida cotidiana en el mundo moderno*, Alianza Editorial, Madrid, 1984.
- Lefebvre, Henri, “La producción del espacio”, *Papers. Revista de sociología*, n. 3, 1974, pp. 219-229.
- Lefebvre, Henri, *De lo rural a lo urbano*, Península, Barcelona, 1971.
- Lefebvre, Henri, *El derecho a la ciudad*, Península, Barcelona, 1969.
- León, Jorge y Ruiz, Ana, “Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible: Inclusión social y regeneración urbana en consenso obligado. Zaragoza como caso de estudio”, *Revista Ciudades*, nº 20, 2017, pp. 111-134.
- Marcuse, Peter, “¿Qué derecho para qué ciudad en Lefebvre?”, *Urban*, NS02, 2012, pp. 17-21.
- Negri, Antonio y Hardt, Michael, *Asamblea*, Akal, Madrid, 2019.
- Negri, Antonio y Hardt, Michael, *Commonwealth. El proyecto de una revolución del común*, Akal, Madrid, 2011.
- Negri, Antonio, *Goodbye Mr. Socialism*, Paidós, Barcelona, 2007.
- OECD (1998): *Integrating Distressed Urban Areas*. OECD Publishing.
- Rancière, Jacques, *El odio a la democracia*, Amorrortu, Buenos Aires, 2006.
- Smith, Neil, *La nueva frontera urbana. Ciudad revanchista y gentrificación*, Traficantes de sueños, Madrid, 2012.
- Warren, Richard, “A Theoretical Basis for Participatory Planning”, *Policy Sciences*, n. 4, 1973, pp. 275-295.
- Zibechi, Raúl, *Dispersar el poder. Los movimientos sociales como poderes antiestatales*, Virus, Barcelona, 2007.

Žižek, Slavoj, *Acontecimiento*, Sexto Piso, México D.F., 2016a.

Žižek, Slavoj, *La nueva lucha de clases. Los refugiados y el terror*, Anagrama, Barcelona, 2016b.

Žižek, Slavoj, *Sobre la Violencia. Seis Reflexiones Marginales*, Austral, Barcelona, 2008.